

Legajo n.º 5.º 23

52-9

16 de Abril de 1795

9

Sobre un proyecto de Fran.º Piendón
Incend.º de la Luisiana ~~se~~^a crear en
ag.ª Provín.ª un millon de pesos en papel
moneda y repartirlos entre ag.ªs habitanes
p.ª.ª de auxilio.

9



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a title or header.]

[Several lines of faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.]



+

Acompaño a V. S. re-
servadamente de or-
den del Rey la repre-
sentacion que ha hecho
el Intendente de la Pro-
vincia de la Suizana
Dⁿ Fran^{co} Rendón en q^e
con motivo del incendio
ocurrido en aquella ca-
pital, propone como
uno de los unicos medi-
os de auxiliar a aque-
llos naturales el ha-
cerles un prestamo de
un millon de pesos ~
en vlletes, a fin de q^e



V.S. informe con la po
sible brevedad lo que se
le ofreciere, y pareciere.
Dios g' a V.S. m' al Fran
sua + 3 de Abril de
1795.

Jardón



Mr. N. Co
E. J. Fran de Saavedra

mo or
A. J.

Contra el 13 del corr. me remite v. c. el orden
del Rey una representaj. de d.º Fran.º Rendon Intend.
de la Luisiana, p.ª q.ª en vista del importante objeto
a q.ª se dirige, exponga yo brebe y reservadam. mi
dictamen.

Dice el referido Intend.ª, q.ª en la angustia
da situacion q.ª oprime aquella Prov.ª el resultas del
horaz incendio q.ª el 8 de Dic.º ultimo reduxo a ce-
nizas la parte mas preciosa y rica del Nuevo Orle-
ans su capital, comunicando los males etimacenes
de su comercio, grandes repuestos de viveres, y los bie-
nes y esperanzas de las familias mas opulentas, no
queda otro recurso p.ª salvarla de una inminente
despoblacion, q.ª el q.ª. S. M. hechando el voto de su
beneficencia a favor de aquellos vasallos les anti-
cipe por via de prestamo los caudales precisos p.ª
reparar los grandes daños q.ª han padecido. Pero
no siendo arreguible en las criticas circunstancias
del dia, q.ª aquellas R.ª Casas, las de Mexico, ni
otras alg.ª de Indias faciliten un millon de pesos

q.^o exige esta operacion, propone el arbitrio a su parecer mas pronto, mas eficaz, y menos gravoso de conseguirlo; y es, q.^o se cree el mismo millon de p.^{os} en villetes o papel-monedas, y se reparta entre los vecinos con proporcion a las perdidas que hayan experimentado, y baxo las hipotecas y seguridades correspond.^{tes} a verificar su reintegro en el termino de diez años, p.^{ra} cuya época ha de quedar extinguido todo este papel.

Tal es en substancia la propuesta ord.ⁿ Fran.^{co} Rendon q.^o p.^{ra} mayor claridad luego debe examinarse baxo dos distintos aspectos. El uno general y abstracto; a saber, si conviene crear en la Luisiana cierta cantidad de papel-moneda para socorrer una necesidad a que no se puede subvenir por otro camino. El 2.^o particular y circunstanciado; esto es, como se ha de crear este papel, a que suma ha de ascender su total, en que porciones ha de quedar distribuida, como se ha de introducir en la circulacion, que precauciones han de tomarse p.^{ra} evitar su falsificacion

o su descredito, y baxo el q.^o reglas se ha de verifi-
car el pago de las anticipaciones, la recoleccion de
los villetas y su extincion despues de recogidos. So-
bre el primer punto dire lo q.^o alcancen mis
cortas luzes, valiendome de los varios exempla-
res q.^o ha acreditado la experiencia de las nacio-
nes mas sabias de Europa, y algunas de sus Co-
lonias de America. Sobre el 2.^o poco podre decir
q.^o sea digno de la atencion de S. M., como que
la parte executiva de este proyecto es impres-
cindible de las circunstancias politicas y locales
de un pais que jamas he visto, y ^{2.^o} aun por no-
ticias conozco muy imperfectamente.

1.^a Parte.

La idea fundamental q.^o se debe tener pres.^{ta}
siempre q.^o se trata de operaciones numisma-
ticas es, q.^o el dinero no es precisam.^{te} una por-
cion determinada de este o aquel metal, sino
un instrum.^{to} de comercio sea qual fuere su
materia, o un signo convencional representativo
de las cosas, q.^o distribuye proporcionalmente

la subsistencia y las comodidades entre todos los miembros de la sociedad. Baxo este principio la moneda en su esencia puede mirarse como una Letra de cambio o Villeta universal girando por el Sov.^{no} y pagable a la vista al portador, sea que este Villeta se halle estampado en oro, plata, cobre, fierro, papel, o qualquiera otros objetos materiales q.^e abraza la ancha esfera de la creacion. De aqui se deducen dos conve- niencias importantes. La 1.^a que el valor representativo de la moneda es independ.^{te} del valor intrinseco y real de la materia de q.^e esta hecha. Por manera, q.^e una creacion q.^e se hallase absolutam.^{te} aislada, q.^e tubiese pocas o ningunas relaciones mercantiles con las demas naciones, o que se resolviera a obrar con abstraccion de todas ellas p.^a establecer su circulacion interior en el modo mas conforme a su felicidad, podria darte, si lo juzgase aproposito, a una onza de fierro el valor de una onza de oro, como lo hizo Lacedemonia en los dias

en su virtud y en su esplendor. La 2.^a conve-
niencia es, q.^{ue} aunq.^{ue} los hombres hayan preferido en
lo comun para moneda los metales por su ma-
yor permanencia y mas facil ^{vi}divisibilidad, esto
no quita, q.^{ue} obligados en las circunstancias o
consultando a la conveniencia en su giro hayan
moneda en otras materias diversas, como los ha-
bitantes en Nueva-Espana la han hecho en los
granos de cacao p.^{er} las subdivisiones en lo
medio real de plata, los en Caracas en los nue-
vos p.^{er} el mismo intento, y todas las naciones
comerciantes en el pergamino o el papel para
transportar sin embarazo ni riesgo grandes can-
tidades a grandes distancias.

Despues en los metales preciosos el
papel ha sido la materia mas generalmente
adoptada p.^{er} hacer las funciones de dinero; yaun
es dudable qual de las dos especies tiene en el dia
mayor influencia, y contribuye mas al movi-
miento en la magnitud general del trafico.
El substituir pues el papel moneda en lugar

del oro y la plata acuñados, no es otra cosa que
reemplazar un *instrumento*. el comercio *mutuo* con-
toro por otro q.^o lo es mucho menos, y q.^o a las
veces trae mayores comodidades. Pero hai entre
estos dos *instrumentos*. la gran diferencia, es q.^o como
el valor de la moneda no solo consiste en la re-
presentacion q.^o se ha dado el soberano, sino
tambien en la confianza q.^o se tiene de que
sera prontam.^{te} cambiada por las cosas q.^o repre-
senta, esta confianza en la moneda *metallica*
reposa por la mayor parte sobre el valor in-
trínseco de la misma materia; en lugar que en
el papel estriba unicamente sobre la opinion q.^o
se tiene de los medios, la prudencia, y la buena fe
del q.^o se ha autorizado. Es propriam.^{te} una Letra
de cambio a quien la riqueza y probidad del
girante, y la esperansa de reducirla a *dinero*
quando se quiera, da el mismo valor q.^o si fuese
moneda corriente de oro o plata.

En Europa se conoce el papel-
moneda desde la invencion de las Letras de

cambio y notas promisorias q^e pueden mirarse
como una moneda privada o confidencial. Se
han valido en este medio publicam^{te} casi todos
los Gobiernos cultos de Europa en diversas épocas
y bajo distintas formas; en uso ha sido muy
util quando la tranquilidad y las circunstan-
cias ha permitido q^e se contenga en los termi-
nos de la moderacion; y a la verdad q^e aunque
se haya ^{ab-}usado algunas veces de este arbitrio,
como ha sucedido con todas las invenciones
humanas, puede asegurarse q^e aun en medio
de su mayor exceso ha sacado a alg^{as} naciones
de grandisimos apuros.

En America este papel ha sido conocido
y usado en varias Colonias a lo menos desde princi-
pios de este siglo. Se tenian los Anglo-Americanos
mucho antes de la revolucion; en Jamaica se usaban
los Ingleses de un modo singular y muy comodo:
nosotros recurrimos a el en la guerra anterior p^{ra}
hacer el numerario a la minima Luisiana a
Puerto Rico y S. Domingo a donde se hizo entonces
imposible enviar metales acunados. Si aun en

sentir q.^e el papel moneda establecido con las debi-
das precauciones y usado con prudente parsimonia
puede ser mas ventajoso y menor expuesto a perdi-
das en algunos parages del nuevo mundo q.^e en
ninguno de los estados de Europa.

Digo en algunos parages del nuevo-
mundo por q.^e es necesario hacer sobre esta ma-
teria una distincion muy esencial. La America
q.^e es la fuente mas abundante de los metales pre-
ciosos es al mismo tiempo la porcion del globo
donde los metales estan mas fuera de nivel
asi en su repartimiento como en su respectivo
valor. Parages ai donde la onza de oro vale
diez y nueve duros u onzas de plata, y otros donde
se cambia unatm.^{te} por doce o trece. En los paises
de minas hai mas metales de los q.^e pueden em-
plearse en su giro, y asi es indispensable abrirles
todas las puertas p.^a la salida. En los q.^e no tienen
metales de cosecha hai mil trabajos p.^a hurtirles
del numerario preciso a su existencia social;
y p.^a q.^e puedan retener el poco q.^e llegan a adqui-
rir.

es menester cerrar todos los pasos a la extraccion.
En los 1.^{os} traeria un gran trastorno el papel
moneda, y el introducirlo en ellos seria lo mismo
q.^e establecer en un pais muy abundante el trigo
arbitrios p.^{ra} suplir la falta el pan. En los 2.^{os} pue-
den establecerse sin grave inconveniente los ville-
tes, la moneda provincial, y todas las demas
inversiones dirigidas a llenar el vacio de los me-
tales. Etun entre estos 2.^{os} hai alg.^{os} q.^e estando
por su posicion geografica como repregados de
la comunicacion del resto del universo se pres-
tan con mas facilidad a quantas operaciones
numismaticas ^{en ellos} quieran practicarse.

La grande obseccion q.^e regularmente se
opone a la creacion del papel moneda, es la perdida
o descredito en q.^e comun.^{te} cae: pero notese que las
mas veces atribuimos a la naturaleza del papel
las perdidas q.^e proceden o del mal calculo con que
se ha creado, o de la misma angustia de las circuns-
tancias q.^e obligaron a la creacion. Por el 1.^{er} capitulo
pecó el papel del famoso Law cuyas operaciones

fueron una serie de delirios desde su origen hasta
su catástrofe. Por el 2.º motivo, el papel mejor calcu-
lado pierde en unas ocasiones y suele ganar en otras.
Los mínimos vales R.º q.º en 1782 perdieron en Es-
paña $14 \text{ por } 100$ ganaban en 1790 uno y medio
y aun dos, sin q.º hubiese mas diferencia de unos
a otros q.º la variedad de unas circunstancias
políticas totalm.º inconmensurables con la naturaleza
de los mínimos vales.

Ademas debe reflexionarse, q.º la pérdida
del papel o es respecto de la moneda de oro y plata
o respecto de las cosas q.º representa la moneda. Si
es respecto de los metales, en una Prov.ª donde no los
hay de cosecha, donde entra muy ^{corta} poca cantidad de
situado y ninguna por el comercio, poco sensible
puede ser una pérdida q.º encuentra tan escasa ma-
teria en q.º cebarse: y mas si se paga, como en mi
sentir debe pagarse, en dinero a los q.º viven de puro
suelo. Si la pérdida del papel es respecto de las
cosas q.º la moneda representa, para el individuo
q.º parece sufrirla es puram.º imaginaria, por que

como a excepcion de los q.^e tienen empleos publicos,
q.^e son comparatibam^{te} poquissimos, todos los demas indi-
viduos de la sociedad se mantienen de su trabajo, de sus
producciones o de su industria si reciben la moneda
con lo po^o de desfalco tambien venden sus brazos, sus
frutos, o sus artefactos con lo po^o de aumento, y al
fin todo queda compensado. Pero aun

Pero aun suponiendo la perdida de los
habitantes del pais donde se establece el papel moneda
real efectiva e incompensable, siempre es necesario exa-
minar si la urgencia de las circunstancias dexa lugar
a la eleccion de otro recurso menos gravoso, y si las ven-
tajas y bienes q.^e produce la creacion del papel redimen
o superan a los inconvenientes y perdidas q.^e la acompa-
nan. En caso de ser asi, la perdida debe mirarse
como una especie de contribucion o de escote a q.^e se
sufieran espontanea y proporcionalm^{te} todos los habi-
tantes del pais p.^a salir de una situacion apurada.
Y a la verdad hai poquissimos impuestos q.^e se esta-
blecan y distribuyan por si mismos con tan justa
exactitud con menos violencia ni con mas justa
igualdad.

¿Que papel moneda perderá jamás tanto como
perdió el de las Colonias Anglo-Americanas durante
la guerra anterior? No representaba este papel una
cantidad despreciable; ascendía su importe á cerca
de doce millones de libras sterlingas ó setenta y
dos millones de p.^{os} eng.^{os} Se perdió al fin casi todo el
capital de su representacion. No obstante á este in-
vento, ^{sobre} el q.^o se opinó en aquella epoca con tanta
variedad, debieron aquellos naturales el haber po-
dido resistir á los reiterados é inmensos esfuerzos
de la Gran-Bretaña: miran todavia este papel
como la tabla de su naufragio; y á pesar de un
descredito á q.^o llegó, y las enormes perdidas que
en el sufrieron, se han consagrado aquella especie
de reconocim.^{to} q.^o se conserva á las cosas inanima-
das de q.^o se han recibido iniguales beneficios.

La Luisiana por diferente camino se
hallaba ahora en una situacion tan critica como
se hallaron entonces las Colonias del Norte. Parece
q.^o se ha conspirado contra ella no un enemigo
sino como quiera sino todos los elementos

y fenomenos destructores. Ha sufrido en poco tiempo terremotos, uracanes, inundaciones, incendios. Necesita p^{ra} volver a su antiguo estado, y aun p^{ra} evitar su total ruina q^e se le socorra prontam^{te} con gruesos capitales, y estos de ninguna parte pueden irle en el dia en arretales acunados, por q^e quantos hai en todas partes aun no bastan p^{ra} subvenir las grandes y preferentes urgencias de la Metropoli. Ademas la posicion topografica de aquel pais le segrega por grandes desiertos, caudalosos rios, y mares muy dificiles de navegar de mas establecim^{to}. Sus mas proximos vecinos son las naciones salvages q^e ignoran todavia el uso de la moneda. Es por una parte el antemural de nro Imperio Mexicano, y por otra el baluarte contra la temible Potencia q^e se ha erigido en el nuevo Mundo; de suerte q^e su despoblacion seria por todos titulos muy peligrosa. No tiene minas, posee poco dinero, su comercio anual es corto, su trafico es por la mayor parte con los extraneros, y si se buscasse en todo el Globo un establecimiento

donde se pudiese hacer sin mucho reparo qualq.
enwayo inminuatico difícil. se hallaria otro mas
apropiito q.^o la Luisiana.

En este estado voi a sentir q.^o la
razon, la politica, y la necesidad prescriben que
se adopte respecto de aquella Prov.^a el medio pro-
puesto por su Intendente de crear en vale
o papel moneda la cant.^d necesaria p.^{ra} ocurrir
al indispensable auxilio de aquellos naturales
aflicidos repartiendolos entre ellos por via de
prestamo con la debida proporcion. Esta provid.^a
lurtira regularm.^{te} felices efectos: pero aun quan-
do los vales por la incierta naturaleza de los nego-
cios mercantiles padescan algun descredito, su
perdida, si llega a haberla, sera' el precio q.^o pague
la Luisiana por su recuperacion y prosperidad: y
siempre esta perdida sera' tanto menor quanto
se conviniere en el asunto con mayor fin y pru-
dencia los por menores de su execucion, q.^o es el
seg.^o aspecto por donde debe mirarse este
negocio.

2ª Parte.

Hay mucha distancia entre proponerse un buen fin y elegir los buenos medios p.^{ra} su consecución. Muchos de los proyectos económicos q.^e se presentan ventajosos en la especulación se hallan desmentidos luego en la práctica por haberse errado el método de ejecutarlos. El establecimiento de Vales R.^e o papel moneda es una de aquellas operaciones mixtas de político y mercantil q.^e necesitan p.^{ra} su feliz suceso ir muy combinadas con el fin á q.^e se destinan, y con las circunstancias del parage donde se establecen. Ninguna precaución está en mas p.^a asegurar el crédito, y evitar q.^e se falsifique una moneda, cuyo valor es puramente ideal, y cuya confianza estriba sobre la frágil base de la opinión. Pero estas precauciones y otros por menores aun q.^e indispensables p.^a el acierto es muy difícil prescribirlos á tantas leguas de las circunstancias con q.^e se han de encadenar.

y todas quantas reglas se diesen desde aqui; no fi-
endo muy generales y muy amplias, solo servirian
p^a embarazar los pasos del executor. Tocare' sin
embargo alguno de los puntos capitales q^e por lo re-
gular sirven de norte en la practica de semejantes
operaciones.

Lo 1.^o q^e debe en ellas calcularse es q^e la
suma de dinero representada por los villetas que se
han de crear sea proporcionada a la capacidad
de la Prov.^a por donde deberr hacer su giro. Se ha
encontrado ser muy dificil asignar la justa pro-
porcion que debe haber entre la cantidad de mo-
neda q^e circula y el valor del producto annual
q^e hace circular: pero lo cierto es q^e hagase lo q^e
se quiera, nunca el canal de la circulacion puede
admitir mas dinero del q^e necesita para estar
corriente y expedito. Todo lo q^e se derrame en el
de mas, si es moneda metálica rebosará y saldrá
inmediatamente fuera por mas obstaculos q^e
se le pongan para contenerla, y si es papel moneda
como q^e no puede salir p^a parte alguna experimenta-
rá

una especie de reaccion sobre si misma q.^{ta} se hara
perder parte de su valor hasta nivelarse con el
de las producciones q.^{ta} debe poner en movimiento.
Ignoro a quanto ascienden los productos anuales
de la Luisiana, y asi no puedo fixar la porcion
de papel q.^{ta} es capaz de sufrir. Sin embargo, un
millon de p.^{as} me parece a primera vista dema-
siada cantidad p.^a introducida de una vez en una
Prov.^a de tan escasa poblacion; pero como estas son
meras conjeturas bastara hacerte alguna inui-
macion sobre el particular a los Jefes q.^{ta} hayan
de poner en practica el proyecto, p.^a q.^{ta} en caso
preciso reduzcan la suma del papel a lo q.^{ta} sea
compatible con las fuerzas de la Prov.^a o se valgan
de otros medios q.^{ta} les dicten sus luces experimen-
tales para precaver los efectos de la redundancia.

El papel moneda p.^a sostener su credito
debe estar autorizado por el Soberano y tener una
hipoteca segura q.^{ta} afianze su valor: sea esta hipo-
teca el Erario en general como sucede a una gran
parte de los Vales corrientes en España, y a los

villetes del Echiquier en Inglaterra, o alguna
venta especial en el mismo Erario como la deuda
q.^e se llama fundada en esta ultima nacion, o los
fondos de algun cuerpo poderoso como los vales
de Banco q.^e circulan en alg.^{as} partes. El papel
moneda q.^e propone Rendon tiene una hipoteca
duplicada: de parte del Rey p.^{ra} con los particulares
los caudales del Erario: de parte de los particula-
res p.^a con el Rey los haberes y posesiones de ellos
y los adelantamientos o reparos q.^e hagan con
la moneda q.^e se les anticipe. Es necesario, pues,
q.^e aquellos Señes procuren hacer ver a todo
la confianza q.^e deben depositar en unos villetes
q.^e tienen por garantes la providad y opulencia
de nro Soberano, y los bienes y reconocim.^{to}
de unos vasallos a quienes trata de hacer feli-
ces a costa de qualquier sacrificio.

La falsificacion del papel moneda es
otro, y a caso el mayor, de los males amos
a este unage de operaciones q.^e no pocas veces
han frustrado sus buenos efectos. Se han inventado

mil precauciones publicas y secretas p.^a evitar la
falsificacion, y en España se habrian sin duda puesto
en practica alg.^{as}, q.^e ignoro, respecto a los vales R.^{os}
De estas se pueden comunicar las mas útiles a los
Señes de la Luisiana p.^a su gobierno. aun seria co-
sentir q.^e desde aqui se les enviasen las laminas
gravadas p.^a q.^e alla se tirasen y firmasen los vi-
lletes; y aun, si fuese posible, convendria remitir
los villetes tirados desde acá y q.^e no tubiesen q.^e
hacer alli otra cosa q.^e firmarlos. En America
está en manillas la imprenta, y el gravado, à
excepcion de Mexico donde se empezaron a hacer
alg.^{os} ensayos, no se q.^e haya nacido todavia, acaso
p.^a el mismo objeto de evitar la falsificac.^{on} seria oportu-
nuno q.^e los villetes se mudasen y renovasen cada dos
años; pues por falta de esta y otras precauciones mu-
chas se introduxo mucho pap.^o falso en P.^{to} R.^{co} y
S.^{to} Dom.^o quando en la gr.^a anterior se echó mano
a este recurso, y fué una de las peores causas de su gran
perdida. El señalar term.^o fijo a la duracion de este
pap.^o hacer la exacta recoleccion a los plazos señalados
distribuirle en porciones adaptadas al trafico en

Na^a ag. Prov^a, repartirlo entre los habitantes con circunspeccion e imparcialidad, admitirte en la Tesoreria en pago el dñs R.^o y autorizarte p.^a hacer toda las funciones de dinero (menos pagar los sueldos de la tropa y empleados q.^e en mi sentir sp.^{te} deberá hacerse con los metales del situado de Mexico) contribuir mucho a mantener su credito y facilitar su circulacion. Pero es necesario entregarse en esta parte al celo y honradez de los Jefes de la Luisiana q.^e no parece desmerecen esta confianza. Aprobar el pentam.^{to} en gñal, darles amplias facultades p.^a su ejecuⁿ, apuntarles alg.^{os} de las prevenciones q.^e quedan inminuadas o las q.^e se juzgan con^{tes} remitirte de aqui las laminas y demas objetos con q.^e seles pueda auxiliar, y no atarles las manos con provid.^{as} reglamentarias y el detalle q.^e difícil m.^{te} pueden salir acertadas a dos mil leguas del teatro de su ejecuⁿ.

Tal es p.^a no molestar mas la atencion de V. E. mi dictamen he este grave asunto. S. M. con sus superiores luces resolverá acerca de el lo q.^e fuere mas a su soberana voluntad, q.^e sp.^{te} será lo mas acertado. Dios
A Madrid 16 de Abril de 1795.

Yo el Sr. Diego Pardogui.

En 3 de Mayo de 95 se confirmó el Consejo de Estado con este Dictamen y en 23 de Junio se procedió a su ejecución.

circumst.
erías
da
n de la
tracense
buira
cir-
arte
no pa-
vam.
apum.
o las
y de-
tes las
e. difícil
eatro

ro. e.
Inpe-
un
Dios

confor-
reire
edia a





Exmo S.

Manifiesta un modo facil venta-
 so, y sin gravamen del R. Erario
 para el general socorro y alivio de
 los sujeta comprehendidos en el
 Incendio de 8. de Dic. suplicando
 a S. M. se digne aprobarse la
 circulación de un millon de pesos
 en Vales Reales, que sean recolec-
 tados anualmente en el termino
 de diez, y bajo las segunidades que
 propone.

Consecuente alo expuesto a V. E. por
 mi oficio N.º 21. relativo al nuevo desgra-
 ciado accidente del voraz incendio, q. padecio
 esta Capital el Dia 8. del corriente mes, R.
 duciendo a cenizas doscientas doce de las
 mejores casas, con la maior parte de los
 Almacenes del Comercio, dos del Rey, q. e
 encerravan el Puerto de Viñeros para
 esta Guarnicion, compuesto de tres mil
 Barriles de Truina y Anroz, otros de Polvora
 y casi todas las tiendas de mercaderes,
 dejando ala inclemencia numero crecido
 de familias, las mas acomodadas, y
 muchas de ellas en suma indigencia,
 para cuyos socorros pedi con acuerdo al
 Exte Governador al Intendente de la
 Havana y Virrey de Mexico, me auxiliá-
 sen con axinas, porciones de clavaron, y
 herrage para casas, y algunas medi-
 cinas, de q. tambien se carece, para lo
 que despachamos al primero la Goleta
 de 8. m. la Pina, con el oficio de q. e
 incluí copia a V. E. en mi citada ulti-
 mo: y con la que ahora acompaño del

dirigido al segundo despacho despues a
Vna. Cruz por el Bergantin particu.
lar la via, fletado en los terminos
que explica el adjunto trasunto de
contrata: añado ahora como exigiendo
urgentissimamente el Remedio de esta
calamidad considerables auxilios, los
quales unicamente puede facilitar
la paternal soberana beneficencia, de
cuya grande bondad los implora este
aflijido Pueblo, por medio de su Gover.
nador, y Ayuntamiento, y previendo yo
quanto las actuales crueticas circun.
stancias de una guerra tan dispen.
diosa, seponen a que el Excmo. Con.
te el encargo de desembolso de un millon
de pesos solicitados a prestamos por
estos vecinos incendiados para la
reedificación de sus casas, las que
con sus esclavos, y demas vienes q.
posean ofrecen hipotecan en favor de
S. M. para ha pagando en el ter.
mino de diez años por iguales partes
(los dos primeros libes) manifestan.
tes deseos de subvenir al necesario
alivio de la calamidad publica, sin
gravamen de los Reales intereses,
me han sugerido un arbitrio con.
ciliatorio de ambos importantes ob.
jetos, y es el siguiente.



Que si la piedad de nuestro Mo.
narca, se digna acceder adha suplica
puede Realizar, y llenar los saludables
efectos de ella, sin el menor desembol.
so, bien sea mandando ilmitir a que
la Realenda sume en vales Reales de
igual clase, a los que circulan en la
metropoli, o bien facultandonos a
este Governador, y ami para crear
en su Regio nombre otros semejantes,
hasta la cantidad de un millon de
pesos, bajo las Notas que tenga S. M.
a bien prescribimos, asi para preca.
ver las contingencias de sub plantaci.
on, o contrasaccion, como para solte.
rar sin decadencia durante los diez
años el valor de un papel tan pre.
cioso, con el qual seguramente se
consequira el interesante fin propu.
esto e inspirara en estos verdichados
moradores con la gratitud correspond.
al grande beneficio que Realizaran
el mayor amor a la Augusta perso.
na que tiene la benignidad de dispen.
sarnos

La distribucion de esta suma
en vales, sera entre los propietarios



delas casas, y Almacenes, que ha
destruuido dho Incendio, con proporcion
a sus perdidas, y alas segundades
que puedan dar para el pago de lo
que lleua, deviendo estipulante con
todos la precisa condicion, de que
Reedificaran de Ladrillo, cubriendo
sus edificios ya con arcoteas de
mimo, o ya con teja, y de ningun
modo con madera, para que evitan-
dose por este medio otro semejante
fatal accidente, sea mas solida, y
s firme la hipoteca de las casas que
han de dar, fuera de los demas bienes
o fianzas tambien hipotecarias, con
que aseguraran el pago de la que
se preste a cada vecino.

La naturaleza privilegiada
y ventajosa de estos vilitos, respecto
al papel moneda que se crea, y
circula en esta Provincia, durante
la anterior guerra, no deja duda de
que seran admitidos con el devido
aprecio en el Publico, por pago de
quanto se necesite a que contribuirá
la circunstancia de ser recibidos en
estas tales casas, como Dinero efecti-
vo, sea por derechos de importacion
y exportacion, sea por otro qualquiera



además a favor de la R. Hacienda,
lo qual, y el Reino anual de ciento ve-
inte, y cinco mil pesos de la octava
parte que deben en satisfaciendo aque-
llos individuos, a quienes se hará el
prestame, cuyas partidas, no volverán
a entrar en circulación a fin de el
poder sostener otros vales, sin el deme-
rito que tuvo el citado papel moneda,
por no haberse fijado termino para
su recolección, e ignorante quando se
verificaria esta, y las cantidades que
importaren los billetes que llegaren
a entrar en casas Reales por pago,
de derechos, u otros creditos pertenecien-
tes a S. M. serán cobradas en
plata efectiva de los legítimos deu-
dore que resulten con arreglo a
las obligaciones que han de otor-
gar los primitivos a quienes se
distribuya el enunciado millon
de pesos en vales Reales.

Para facilitar el mas comodo
curso de estos, atendiendo lo pobre
del Pais, combendrá compantiarlos en
la forma a saber

200.000. pesos en vales de á 25. cada uno.	8000...
100.000. en idem de á...	30... 3333... $\frac{1}{3}$
100.000. en idem de á...	40... 2500...
100.000. en idem de á...	50... 2000...
100.000. en idem de á...	60... 1666... $\frac{2}{3}$
100.000. en idem de á...	70... 1428... $\frac{40}{70}$
100.000. en idem de á...	80... 1250...
100.000. en idem de á...	90... 1111... $\frac{10}{90}$
100.000. en idem de á...	100... 1000
<u>10000.000... de pesos distribuidos en.</u>	<u>22.290. vales</u>

Ruego ac. E. Realiva elevar
a la Suprema Comprehension
S. M. este proyecto, e inclinar la
piadosa liberalidad á adoptarlo en
alivio de estos pobres Vasallos, como
un beneficio tan esencialmente indis-
pensable a la Restauracion de sus do-
micilios, quanto nada oneroso al
Real habex, pues este ninouna cosa
perderá, mediante al celo esmero
con que así lo procuraré, empleando
todos los medios posibles al intento
y se pueden esperar muchas ventu-
ras de tan oportuna gracia, evitan-
do la depoblacion q. En ella es
temible, y otras consecuencias opu-
estas al fomento y tranquilidad de
la Colonia

Dios que ac. E. n^{ra}



La Nueva Orleans 26 de Dic^r 1794 = Ex^{mo} Señor: Francisco
Rendon: Ex^{mo} Sr. D.ⁿ Diego
Gardoqui =

1/3
1/3
40
70
10
90
ales
indis.
do.
al
cosa
eno
ndo
nto
enfa
ntan.
es
gu.
aduo
nr



